

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDIA SOCIAL DE PEREIRA  
Trabajando Unidos

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION NUMERO \_\_\_\_\_ DE 200\_\_

**“POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS CURADORES URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

**EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE PEREIRA**, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 564 del 24 de febrero de 2.006 y el Decreto 239 de abril 19 de 2.006 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 564 del 24 de febrero de 2.006 dispuso en el artículo 73 numeral primero que...”El alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que establecen en el presente decreto”.

Que el Señor Alcalde de la ciudad de Pereira, mediante el Decreto N° 239 del 19 de abril de 2.006, delegó en la Secretaría de Planeación Municipal las funciones contenidas en los Capítulos III y IV del Título III, del Decreto Nacional N° 564 del 24 de febrero de 2.006. Las funciones que por el presente decreto se delegan, no conllevan la facultad de contratación”.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal de Pereira, procedió a contratar el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública Regional –ESAP, para “En el proceso del concurso de méritos para la designación o redesignación de los Curadores Urbanos en el Municipio de Pereira, de conformidad con el Decreto 564 de 2.006, mediante Orden Previa N° 775 del 19 de julio de 2.006, suscribiéndose el Acta de Inicio el día 24 de julio de 2.006 y por un término que vence el día 16 de noviembre de 2.006.

Que mediante la Resolución N° 1138 del 15 de junio de 2.006, la Secretaría de Planeación abrió a Convocatoria Pública N° 001 de 2.006 el concurso de méritos para la designación o redesignación de los curadores urbanos del Municipio de Pereira, cuyo primer aviso se publicó el 30 de junio; el segundo el 10 de julio y el tercero el 19 de julio de 2.006.

Que siguiendo los lineamientos del Decreto 564 y el cronograma del concurso, la Secretaría de Planeación con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP - realizó la prueba escrita de conocimientos y aptitudes a todos los concursantes que previamente fueron admitidos.

Que una vez verificados los resultados de la prueba escrita de conocimientos y aptitudes, entrevista y análisis de experiencia laboral, postgrado y otros estudios y grupo interdisciplinario de apoyo, se procedió a consolidar los resultados totales de los concursantes.

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDIA SOCIAL DE PEREIRA  
Trabajando Unidos

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION NUMERO \_\_\_\_\_ DE 200\_\_

**“POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS CURADORES URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

Que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 564 de 2006, y una vez obtenidos los resultados totales de los concursantes, se publicaron mediante resolución No 1750 del 5 de octubre de 2006, correspondiendo a **LUIS FERNANDO MONTES POSADA, 786,70 puntos** y **DARIO LONDONO SALAZAR, 716.70 puntos**.

Que agotado previamente el término para interponer recursos no habiendo ninguno por resolver, se procedió a publicar la correspondiente lista de elegibles dentro del proceso meritocratico de designación o redesignación de curadores urbanos para el municipio de Pereira.

Que mediante Resolución No 1969 del 31 de octubre de 2006, se determino la lista de elegibles obtenida del concurso meritocratico de designación o redesignación de curadores urbanos para el municipio de Pereira, quedando integrada por: **1. LUIS FERNANDO MONTES POSADA** identificado con **C.C. N° 10.103.042**, y **2. DARIO LONDOÑO SALAZAR**, identificado con **C.C N° 19.105.304**.

Que el articulo 82 del decreto 564 de 2006, establece: “la designación de los curadores urbanos se notificara personalmente a quien resulte elegible por parte del alcalde municipal o distrital, o su delegado, para que aquel manifieste por escrito, dentro del termino de treinta (30) días calendario, la aceptación de la designación como curador urbano”.

En virtud de lo expuesto, este despacho

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar a los arquitectos **LUIS FERNANDO MONTES POSADA** identificado con **C.C. N° 10.103.042**, como Curador Urbano Primero de Pereira y **DARIO LONDOÑO SALAZAR**, identificado con **C.C N° 19.105.304**, como Curador Urbano Segundo de Pereira.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de esta decisión a los Curadores Urbanos designados, a quienes se les advertirá que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDIA SOCIAL DE PEREIRA  
Trabajando Unidos

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION NUMERO \_\_\_\_\_ DE 200\_\_

**“POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS CURADORES URBANOS PARA EL  
MUNICIPIO DE PEREIRA”**

Dado en Pereira a los

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

**DIEGO ANDRES TORO JIMENEZ**  
Secretaria de Planeación Municipal